

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

25790 *Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento, por el cual se publica la Resolución de autorización de aprovechamiento y de un perímetro de protección para el agua minero-medicinal y termal de la "Captació Sant Cugat", en el término municipal de Sant Cugat del Vallès (Vallès Occidental) Barcelona.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, se publica la Resolución de fecha 4 de abril de 2016, dictada por el Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, mediante la cual se autoriza el aprovechamiento y un perímetro de protección para el agua minero-medicinal y termal que procede de la "Captació Sant Cugat".

La mencionada Resolución, en la parte dispositiva que hace referencia al aprovechamiento y perímetro de protección, establece lo siguiente:

"Primero.- Autorizar a la sociedad Gestinverenta, S.L., el aprovechamiento del agua minero-medicinal y termal con fines terapéuticos de la "Captació Sant Cugat", ubicada en el término municipal de Sant Cugat del Vallès, determinada por las siguientes coordenadas UTM (ETRS89-31N):

X: 419.496,46; Y: 4.591.487,94

"Segundo.- Otorgar un perímetro de protección definido por las siguientes coordenadas UTM (ETRS89-31N):

VÉRTICE	X	Y
1	419.200	4.591.900
2	419.900	4.591.900
3	422.000	4.588.650
4	418.700	4.588.200
5	418.702	4.589.663
6	418.716	4.590.896

"Tercero: Autorizar a la sociedad Gestinverenta, S.L., el aprovechamiento de 0,56 l/s (17.660 m³/año) del agua minero-medicinal y termal de la "Captació Sant Cugat".

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere oportuno".

Barcelona, 20 de mayo de 2016.- El Subdirector General de Minas y Protección Radiológica, e.f., Eduard Vall i Rosselló.

ID: A160033141-1